



**ACTA NÚMERO DOS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las veintiuna horas del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS:** Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

**Desarrollo:** Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
100,000		TIQUETES DE MERCADO \$0.12	TIQUETES	\$0.0105	\$1,050.00
10,000		AVISOS DE COBRO COMUNES	C/U	\$0.1000	\$1,000.00
TOTAL					\$2,050.00

Y se Autoriza la erogación de **DOS MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,050.00)**, para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará a la Cuenta Fondo Común. **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Municipio de Santiago de María posee espacios naturales que pueden ser explotados turísticamente para lograr un desarrollo tanto turístico como económico que beneficiaría a la población santiagueña; **II)** Que como Concejo Municipal a lo largo de este período de Administración, hemos implementado diversas medidas y realizado diversas actividades con la finalidad de hacer de nuestro municipio, un municipio turístico que atraiga visitantes nacionales y extranjeros; **III)** Que en una de las inspecciones realizadas por el personal de esta Alcaldía Municipal se ha identificado un terreno de aproximadamente una manzana de extensión, ubicado en el Cerro El Tigre jurisdicción de este Municipio, propiedad de María Cristina Llach Reyes, que goza de todas las características que se requieren para realizar proyectos de infraestructura turística, es por ello que este concejo toma a bien realizar la solicitud a la propietaria de dicho inmueble para que realice la donación a favor de la Municipalidad con la única finalidad de gestionar ante el Ministerio de Turismo un proyecto de desarrollo turístico y

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



económico para el beneficio del Municipio; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 7 del Art. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Solicitar a la señora María Cristina Llach Reyes, otorgue en donación a favor de esta Municipalidad el terreno anteriormente mencionado, ubicado en el Cerro El Tigre, jurisdicción de Santiago de María, con la única finalidad de gestionar ante el Ministerio de Turismo u otra entidad el financiamiento y ejecución de un proyecto de infraestructura encaminado al desarrollo turístico y económico de la zona; **II) AUTORIZAR** al Ing. Franklin Rafael Alvarez Parada presente a Catastro el plano de dicho terreno de aproximadamente una manzana de extensión; **III)** En el caso de existir respuesta favorable a la solicitud, se **AUTORIZA** al señor Síndico Municipal Juan Manuel Portillo Luna para que suscriba el contrato de donación otorgado por la señora María Cristina Llach Reyes; **IV)** Se establece que si en el plazo de seis meses posteriores a la donación, no se realiza ningún tipo de proyecto de infraestructura correspondiente a turismo en el inmueble donado, el TÍTULO DE DONACIÓN quedará sin efecto, y será nuevamente propiedad del donante. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Municipal número seis del acta número doce de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, este Concejo Municipal Acordó: **“I) Contratar a la Licenciada [REDACTED], para que represente al Municipio de Santiago de María y su Concejo Municipal, sea de manera Judicial o Extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuviesen interés los otorgantes, representación que podrá ejercerla en toda clase de Juicios, Diligencias o gestiones de cualquier naturaleza que fueren, ya sean Civiles, Penales, Laborales, Mercantiles, Inquilinato, de Tránsito, Administrativos, de Jurisdicción Voluntaria, Juicios Ejecutivos o de cualquier otra índole, ya sea como parte actora o demandada, ante toda oficina, autoridad, o Tribunal de la República, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, por lo que puede iniciar, seguir o fenecer por todos los trámites de derecho y con las renunciaciones que estime convenientes de conformidad con las Leyes y en todas las instancias; facultándolos para que interponga toda clase de solicitudes o recursos, sean Ordinarios, Extraordinarios, de Amparo, inclusive el Recurso de Casación, y para que lo represente en la sustanciación de ellos; siendo los honorarios de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 (\$6,666.66) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; II) Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS 22/100 (\$2,222.22) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la Licenciada [REDACTED] de manera mensual, durante 3 meses hasta cumplir el total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 (\$6,666.66) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”;** II) Que por la falta de fondos económicos esta Alcaldía Municipal no cumplió con dicho pago a la Licda. Alba Gloria Hernández Díaz, quedando la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 (\$6,666.66) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** como deuda del año dos mil veintitrés, la cual debe ser cumplida en los primeros meses del año dos mil veinticuatro; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal EROGAR de la Cuenta FONDO COMÚN la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 (\$6,666.66) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor de la Licda. [REDACTED] en concepto de pago por representación judicial y extrajudicial del Municipio de Santiago de María y su Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la empleada municipal [REDACTED] en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido desde el 29 de enero al 01 de Marzo del corriente año; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED] durante el período comprendido desde el 29 de Enero al 01 de Marzo del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en Acuerdo Municipal número cuatro del acta número veintiséis de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés este Concejo Municipal, estableció lo siguiente: *"II) Que en fecha 05 de julio del corriente año se llevó a cabo una reunión con habitantes de la Comunidad El Modelo, en la cual se llegó al Acuerdo de respetar el espacio en el cual ellos han habitado durante más de 30 años, quienes aceptaron pagar la cantidad de \$300.00 para poder cubrir el remanente que debe cancelarse en el Ministerio de Hacienda a la cuenta FONDOS AJENOS EN CUSTODIA, la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,736.16), la cual ha sido dividida entre el total de las familias que han sido beneficiadas para habitar en dicho inmueble. Posteriormente esta Administración Municipal realizará las gestiones respectivas para legalizar las propiedades a favor de las familias anteriormente mencionadas, por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA: I) Autorizar a [REDACTED] (Encargado de Colecturía) para que pueda coleccionar e ingresar la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,736.16) a la cuenta FONDO GENERAL [REDACTED] del Banco Davivienda; II) AUTORIZAR a la Tesorera Municipal para que cuando se tenga recolectada la cantidad DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,736.16) en la cuenta FONDO GENERAL [REDACTED] del Banco Davivienda, realice la erogación por la cantidad antes mencionada a la cuenta FONDOS AJENOS EN CUSTODIA del Ministerio de Hacienda en concepto de remanente a favor de la Sucesión del señor [REDACTED] representado por el Curador de la Herencia Yacente Licenciado EDUARDO ANTONIO RAMOS ROSALES. COMUNÍQUESE.-"; II) Que dando seguimiento a la legalización de los inmuebles donde estas personas han habitado durante más de 30 años, y habiendo recibido en colecturía la cantidad de \$300.00 de parte de cada beneficiario, esta Municipalidad se encuentra en proceso de escrituración del inmueble de la Comunidad El Modelo, el cual se encuentra próximo a inscribirse como propiedad de la Municipalidad; III) Que es necesario garantizar que una vez el inmueble se encuentre a nombre de la Municipalidad, se proceda a realizar todas las gestiones y trámites pertinentes para que cada beneficiario obtenga su escrituración de acuerdo al lote que le corresponde y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral uno del artículo cuatro del Código Municipal y en virtud que se están siguiendo todos los trámites técnicos y legales para lograr la legalización de lotes de la Comunidad El Modelo, jurisdicción de Santiago de María departamento de Usulután, ese Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Que una vez se tengan inscritos los planos del inmueble en el CNR se proceda a realizar las gestiones de escrituración a favor de las personas beneficiarias; b) Los*



lotes tienen un valor nominal de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00)**; c)  
Que la municipalidad otorgará escritura pública a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	POLIGONO	N° DE LOTE
1	[REDACTED]	A	1
2	[REDACTED]	A	2
3	[REDACTED]	A	3
4	[REDACTED]	A	4
5	[REDACTED]	A	5
6	[REDACTED]	A	6
7	[REDACTED]	A	7
8	[REDACTED]	A	8
9	[REDACTED]	B	1
10	[REDACTED]	B	2
11	[REDACTED]	B	3
12	[REDACTED]	B	4
13	[REDACTED]	B	5
14	[REDACTED]	B	6
15	[REDACTED]	B	7
16	[REDACTED]	B	8
17	[REDACTED]	B	9
18	[REDACTED]	B	10
19	[REDACTED]	B	11
20	[REDACTED]	B	12

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



21	[REDACTED]	B	13
22	[REDACTED]	B	14
23	[REDACTED]	B	15
24	[REDACTED]	C	1
25	[REDACTED]	C	2
26	[REDACTED]	C	3
27	[REDACTED]	C	4
28	[REDACTED]	C	5
29	[REDACTED]	C	6
30	[REDACTED]	C	7
31	[REDACTED]	C	8
32	[REDACTED]	C	9
33	[REDACTED]	C	10
34	[REDACTED]	C	11
35	[REDACTED]	C	12
36	[REDACTED]	C	13
37	[REDACTED]	C	14
38	[REDACTED]	D	1
39	[REDACTED]	D	2
40	[REDACTED]	D	3
41	[REDACTED]	D	4
42	[REDACTED]	D	5
43	[REDACTED]	D	6

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



44	[REDACTED]	D	7
45	[REDACTED]	D	8
46	[REDACTED]	D	9
47	[REDACTED]	D	10
48	[REDACTED]	D	11
49	[REDACTED]	D	12
50	[REDACTED]	D	13
51	[REDACTED]	D	14
52	[REDACTED]	D	15
53	[REDACTED]	D	16
54	[REDACTED]	E	1
55	[REDACTED]	E	2
56	[REDACTED]	E	3
57	[REDACTED]	E	4
58	[REDACTED]	E	5
59	[REDACTED]	E	6
60	[REDACTED]	E	7
61	[REDACTED]	E	8
62	[REDACTED]	E	9
63	[REDACTED]	F	1
64	[REDACTED]	F	2
65	[REDACTED]	F	3
66	[REDACTED]	F	4

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



67		F	5
----	--	---	---

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el Reglamento de la Ley de Compras Públicas en su Art.22 ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS, establece que todas las actualizaciones de la planificación anual de compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado; II) Que para poder hacer un buen uso de los recursos presupuestados y realizar los procesos de acuerdo a la ley y a efecto de cubrir las necesidades que se presenten dentro de la municipalidad para su funcionamiento y servicio a la población, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera a que realice las modificaciones presupuestarias necesarias dentro del Sistema COMPRASAL para los procesos de compra que la municipalidad efectúe para satisfacer las necesidades de ésta durante el ejercicio 2024 de acuerdo al art. 22 del RLCP. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

**Nelson Alberto Gómez Salas**

Alcalde Municipal

**Juan Manuel Portillo Luna**

Síndico Municipal

**Roberto Wilfredo Pleitez Rivera**

Primer Regidor Propietario

**Arnold Max Portillo Loza**

Segundo Regidor Propietario

**Julio Eduardo Mena Marroquín**

Cuarto Regidor Propietario

**Miguel Ángel Cedillos Guevara**

Primer Regidor Suplente

**Rocío Alejandra Jiménez Cortez**

Segunda Regidora Suplente

**Diógenes Jeovani Lovo Iglesias**

Cuarto Regidor Suplente

[REDACTED]  
Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial